

¡AVISO IMPORTANTE!



A partir del 01 de Julio de 2025, en virtud de dar cumplimiento a la Resolución UIF 194/2023 - 243/2023 y las obligaciones impuestas en las normativas de aplicación respecto a la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y la implementación de Políticas delineadas por el IPJyC de Mendoza, se informa que:

Ciente: A toda persona humana, nacional o extranjera que, de manera ocasional o habitual, participe de juegos de azar en los siguientes términos:

Al momento del cobro de premios, conversión de valores y/o cambio de fichas por dinero, cuando la operación resulte igual o superior a QUINCE (15) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM).

“Equivalente o más de \$ 4.700.000 (Pesos cuatro millones setecientos mil); según índice vigente SMVM - Resolución 5/2025 CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, Art. 1 Inc D)”.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Declaración Jurada de Personas Políticamente Expuestas
- Declaración Jurada de Profesión, Oficio, Industria o Actividad Principal
- Acta del Pago
- Tickets/Comprobante del premio

Se aceptan como VÁLIDOS los siguientes Documentos: **El documento nacional de identidad emitido por autoridad competente nacional, y la Cédula de Identidad o el Pasaporte otorgados por autoridad competente de los respectivos países emisores.**

Todos los beneficiados con pagos iguales o superiores a PESOS DOS MILLONES (**\$ 2.000.000**), deberán aportar sus datos personales al momento del cobro.

- Copia del DNI
- Acta de Pago
- Tickets/Comprobante del premio

Atentamente

Departamento PLAFT